

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA MESA DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CA-22/2021.**

En la tramitación del expediente para la contratación del suministro de tarjetas sin contacto Mifare Desfire, que sirvan para la personalización de las tarjetas Andalucía junta sesentaycinco y de transporte bonificado se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Único.-** Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ha sido aprobado el expediente para la contratación de los servicios citados, para su tramitación mediante procedimiento abierto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, determinan que las mesas de contratación estarán constituidas por una Presidencia, al menos cuatro vocalías y una Secretaría, que deberán ser designadas por el órgano de contratación.

Igualmente establece el citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, que la composición de las mesas de contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** El artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, (en adelante los estatutos de la Agencia) establece que *«el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía»*, así como el apartado segundo del mismo precepto dispone que *«el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma»*.

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	28/04/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			



En virtud de cuanto antecede, en atención a la potestad otorgada por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía,

### RESUELVO

**Primero.- DESIGNAR** los componentes de la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO MIFARE DESFIRE, QUE SIRVAN PARA LA PERSONALIZACIÓN DE LAS TARJETAS ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO Y DE TRANSPORTE BONIFICADO, que estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidenta:** Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación

**Presidente suplente:** Jose Antonio González Borrego, Director del Área de Dependencia y Autonomía.

**Vocalías:**

**Primera:** La persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

**Segunda:** Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** Rafaela Sanz Sánchez, Técnica de la Jefatura de Análisis Económicos de Dependencia y Programas Sociales.

**Cuarta:** Encarnación Álvarez Tripero, de la Jefatura de Contratación.

**Vocalías suplentes:**

**Suplente de la segunda vocalía:** La persona que ostente funciones correspondientes al control económico-presupuestario de la Agencia, de conformidad con la Instrucción 1/2014, de 10 de julio de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre los procedimientos de control financiero y sus informes.

**Secretaria:** Regla López García, de la Jefatura de Contratación

**Secretario suplente:** Eugenio Linares Porras, Asesor Técnico de la Jefatura de Servicio de Ayuda a Domicilio y Prestaciones Económicas.

**Segundo.- PUBLICAR** la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y el 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

**EL DIRECTOR GERENTE**

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	28/04/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			